

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 .
Tres id.	18 .

Ejemplar : 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 .
Tres id.	14 .

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.805.

Rectificación a la Circular número 1.768 sobre precio de nitrato amónico

Como rectificación a la Circular de esta Delegación núm. 1.768, de fecha 7-5-46, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio participa a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que visto el escrito del Sindicato de la referenciada y fecha indicadas, en el que, con la resolución de dicha Secretaría General Técnica, de fecha 12 de abril último, por la que se fijaba para las 9.042 Tm de nitrato amónico procedente de Inglaterra o importadas por S. A. Azamón, al precio de 347 pesetas el bidón de 204 kilogramos peso bruto por neto, se manifiesta que los referidos bidones no tienen el peso indicado, sino que su peso oscila de 211 a 221 kilogramos peso bruto por neto, por lo cual propone la conveniencia de establecer el precio por Tm.; dicha Secretaría General Técnica, estimando atendibles las razones aducidas por dicho Sindicato ante la dificultad de mantener el precio señalado en principio para la unidad bidón y de acuerdo con su propuesta, ha resuelto rectificar la mencionada resolución de 12 de abril último y señalar para la venta de la expresada partida de nitrato amónico, con riqueza garantizada de 34,5 por 100 en N. el precio de 1.700 pesetas Tm. peso bruto por neto, para mercancía situada sobre vehículo puerta almacén puerto.

Las bonificaciones de mayorista y minorista que figuran incluídas en el precio indicado, se fijan en 31 y 47 pesetas por Tm. respectivamente. Asimismo se ha tenido en cuenta en el precio señalado la comisión del 3 por 100 para el importador.

Burgos 24 de junio de 1946. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.807.

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de julio de 1946.

- Aceite, 5,837 pesetas kilo venta en almacén y 6,00 pesetas venta al público.
- Alfalfa verde, 0,269 venta en almacén.
- Algarrobas, 1,338 venta en almacén y 1,50 venta al público.
- Alpiste, 1,60 venta en almacén.
- Arroz blanco corriente, 2,671 venta en almacén y 3,00 venta al público.
- Arroz variedades especiales, 4,00 venta en almacén.
- Azúcar blanquilla, 4,65 venta en almacén y 5,00 venta al público.
- Azúcar terciada, 3,705 y 4,00.
- Bacalao, 8,51 y 9,50.
- Café tostado, 30,84 y 35,00.
- Chocolate, 9,55 y 10,00.
- Garbanzos, 2,891 y 3,25.
- Heno de Alfalfa, 0,72 venta en almacén.
- Manteca fundida, 13,15 venta en almacén y 15,50 venta al público.
- Manteca en rama, 11,27 y 12,50.
- Paja de alfalfa, 0,55 venta en almacén.
- Pasta para sopa, 4,438 venta en almacén y 5,00 venta al público.
- Harina condimentación al 80 por 100, 3,254 y 3,50.
- Harina racionamiento infantil 90 por 100, 1,853 y 2,00.
- Jabón, 3,5573 y 4,00.
- Judías blancas y pintas, 3,553 y 4,00.
- Lentejas, 2,436 y 2,75.
- Pan.—En todas las provincias: Piezas de 100 gramos, 0,30 pesetas.
- Piezas de 120, 0,30.
- Piezas de 150, 0,30.
- Piezas de 300, 0,60.
- Piezas de 450, 0,90.
- Piezas de 600, 1,20.
- Pulpa de remolacha, 0,527 venta en almacén.
- India a granel, 2,501 venta en almacén y 2,80 venta al público.
- Patatas, 1,455 y 1,60.
- Leche condensada, 3,72 pesetas bote en almacén y 4,00 venta al público.
- Tocino, 10,81 pesetas kilo venta en almacén y 12,00 venta al público.
- Tortas de coco y palmiste, 1,35 venta en almacén.

Estos precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios, etc.

Caso que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte hasta la localidad de consumo, no alcanzare a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta provincial de Precios a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a su abono.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos esta Junta Provincial expedirá juntamente con las órdenes de suministro, abonos por importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos almacenistas.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular se cometieren por los interesados al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con todo rigor.

Burgos 28 de junio de 1946. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION GESTORA

Esta Comisión Gestora, en su sesión celebrada el día 28 de junio pasado, a propuesta de la Comisión de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero último, aprobó expediente de habilitación de créditos con cargo al superávit de la liquidación y cuenta del ejercicio anterior en la forma siguiente:

Capítulo 1.º—Artículo 3.º—Deudas.

Para pago de créditos que se reconocen por deudas por suministros hechos a la Corporación para los Establecimientos a su cargo en el ejercicio anterior y que no tuvieron cabida en las consignaciones respectivas, toda vez que por la elevación de precios exceden de las disponibilidades presupuestarias, pesetas 79.044,48

Capítulo 9.º—Artículo 2.º—Asistencia Social

Para completo pago de la obligación contraída por la Diputación para subvencionar la obra social de construcción de casas ultrabaratadas que patrocina el Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región, pesetas 75.000 00
Total. 154.044,48

Burgos 27 de junio de 1946. = La Comisión de Hacienda. = Honorato Marín Cobos, Marino López Linares. = El Interventor, Paulino Manrique

Aprobado por la Corporación en sesión de 28 de junio de 1946. = El Secretario, Antonio Martínez Díez.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Burgos 1.º de julio de 1946. = El Presidente, Honorato Marín Cobos.

DELEGACION DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ga-

larde que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 27 de junio de 1946. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Publicados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado», número 168, de fecha 17 de junio de 1946) los precios de venta de los productos intervenidos en la presente campaña agrícola 1946-47, esta Jefatura dispone:

Todos los industriales tenedores de harina en esta provincia vienen obligados a presentar en las oficinas de esta Jefatura Provincial (plaza del General Primo

de Rivera, número 5), declaración jurada de las existencias de trigo, maíz, centeno y demás productos autorizados para panificación, así como de las harinas que tengan en su poder a las veinticuatro horas del día 30 del actual mes de junio.

Esta declaración jurada se ajustará al modelo que se inserta, y deberá ser presentada antes del día 5 de julio próximo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los industriales interesados.

Burgos 26 de junio de 1946.—El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

Modelo de declaración jurada que se cita.

PRODUCTOS	MOLTURACIÓN AL 90 POR 100.			
	EXISTENCIAS		ADJUDICADO Y PENDIENTE DE RETIRAR	
	En grano. Qm.	En harina. Qm.	Cantidad. Qm.	Número de C-6 o autorización de ingreso.
Trigo				
Centeno.....				
Maíz.....				

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en éste de mi cargo contra Ludivina, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Barhosa a 25 de junio de 1946. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por lesiones contra la denunciada Ludivina.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Ludivina a la pena de tres días de arresto, como autora de la falta consumada de lesiones.

Que asimismo declaro que las costas de este juicio deben ser satisfechas por la denunciada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Publicación.—Léida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario; doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Ludivina, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 25 de junio de 1946.—El Secretario.—P. H. V: Azofra.

Osuna

D. Miguel Antolín Saco, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, de Barcelona, Madrid, Burgos, Zaragoza y Sevilla, se cita, llama y emplaza a los procesados que aparecen llamarse Juan Ramos García y Manuel Cáceres Rodríguez, que también usan los nom-

bres de Juan Suárez Campo y José Jerez Genil, los dos con acento catalán; uno de ellos de baja estatura, grueso, de unos 45 años, con bigote y gafas de vista, que vestía gabán marrón y mascota gris, y el otro alto, más bien rubio, poco pelo, sin ser grueso, llevando abrigo y sombrero color gris y carpeta para papeles, que manifestaron ser uno natural de Barcelona y otro de Burgos, y en otras localidades expresaron ser uno vecino de Barcelona, en calle Vich, 43, y Sabadell, calle Generalísimo 23, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado para ser reducidos a prisión, en sumario que con el número 21 de 1946 se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándose los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busea y captura de referidos sujetos, poniéndoles caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 22 de junio de 1946.—El Juez, Miguel Antolín Saco.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Vacantes los cargos de Juez comarcal sustituto y Fiscal comarcal sustituto, ambos de Miranda de Ebro, se hace público por el presente, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 89 y siguientes del Decreto de 24 de mayo de 1945, a fin de que los que deseen concursar dichos cargos presenten la correspondiente instancia, reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas en el Juzgado de primera instancia de dicha ciudad, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, acompañándose los documentos prevenidos en el artículo 75 del mismo Decreto, así como los acreditativos de los méritos o títulos que los solicitantes posean.

Burgos 24 de junio de 1946.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Confederación Hidrográfica del Duero

Tarifas generales para los Servicios de Navegación en el Canal de Castilla.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Navegación vigente, se abre información pública «sobre la propuesta de nuevas tarifas para los Servicios de Navegación en el Canal de Castilla», durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias, atravesadas por el citado Canal, con objeto de que dentro del mismo pueban presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicha propuesta, a cuyo fin estará expuesta al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), en Menéndez Pelayo, 29 (Palencia) y en los fieltos del Canal de Castilla de Rioseco, Frómista y Alar del Rey. Las reclamaciones si las hubiera deberán enviarse a la Jefatura del Canal de Castilla (Muro, 5, Valladolid).

Las bases de percepción de las nuevas tarifas son las siguientes:

Flete de mercancía de 1.ª clase, 0'27 pesetas por tonelada y kilómetro.

Flete de mercancías de 2.ª clase, 0'23 pesetas por tonelada y kilómetro.

Flete de mercancías de 3.ª clase, 0'18 pesetas por tonelada y kilómetro.

El resto de las tarifas y sus normas de aplicación, pueden examinarse en cualquiera de los lugares más arriba indicados.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Caminos.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de la única finca que en todo o en parte ha de ser ocupada en el término municipal de Roa de Duero, con motivo de la construcción del camino Local de «La provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo, ramal desde Sacramenia a la Estación de Roa (Sección de la de Valladolid a Soria a la Estación de Roa)», trozo único.

Resultando: Que formulada por el ingeniero encargado de referido camino la relación nominal del único propietario de la finca que ha

de ocuparse con las mencionadas obras y rectificadas por el Alcalde de dicho Ayuntamiento se insertó en el B. O. de la provincia del día 16 de mayo del corriente año número 112, señalando un plazo de quince días para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones que estimasen oportunas sobre la ocupación de dicha finca, y transcurrido dicho plazo no se presentó ninguna reclamación según acta que dicho Alcalde remitió a esta Jefatura.

Resultando: Que tanto el Ingeniero encargado de dichas obras representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia informan que procede decretar la necesidad de la ocupación de referida finca.

Considerando: Que el expediente se tramita con sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamentó para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley y 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución.

En uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21); vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dicha finca, pudiendo el interesado si se creyere perjudicado con esta resolución, recurrir en alzada durante el plazo de ocho (8) días, a contar del siguiente de la notificación ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, y haciéndole saber al mismo tiempo al interesado, que se ha nombrado Perito para representar a la Administración en este expediente a D. Ignacio Carbonell Angulo, Ayudante de Obras Públicas, afecto a esta Jefatura, pudiendo el interesado hacer su nombramiento de Perito que le represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de su finca dentro del plazo de los ocho días por sí y ante el Alcalde del mencionado Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el nombrado ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada Ley, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se le declarará conforme con el Perito nombrado para representar a la Administración en este expediente.

Burgos 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

El día 30 de junio desapareció del mercado de esta capital una burra negra, pequeña, de 12 años, y con una marca de fuego en la mano izquierda. Puede devolverse a Pedro Alonso, vecino de Lodoso.